



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA
INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA
NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- 2. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- 3. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- 4. En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- a) *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- b) *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9 CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5 ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6 PENALIDADES

3.6.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8 PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI

RUC N° : 20133840533

Domicilio legal : Calle de la Prosa N° 104 – San Borja

Teléfono: : 224-7800 anexo 8116

Correo electrónico: : lerazo@indecopi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 026-2024-OAF/INDECOPI el 28 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La buena pro del servicio del presente requerimiento no se debe de distribuir, en razón a que los proveedores del rubro están en la capacidad de atender la totalidad del servicio a contratar. Conforme a lo establecido en el expediente de contratación.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO³

El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y considerando:

ETAPA	PLAZO (Días calendario)	CONSIDERACIÓN
ETAPA N° 01	Hasta 90	Plazo de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo

- ETAPA N° 01: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y alarma contra incendio en las sedes de Indecopi.

El plazo máximo para la presentación del Plan de Trabajo será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y el cual deberá ser aprobado por la Coordinación de Infraestructura en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de día siguiente de su recepción, en caso de encontrar observaciones, éstas se harán llegar al Contratista quien en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir de su recepción, deberá subsanarlos.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en la Caja del Indecopi. El ejemplar de las bases se entregará en Av. Del Aire N° 384 – San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Nacional Eléctrico (CNE-Utilización 2006).
- Reglamento Nacional de Edificaciones A.130.
- Norma Técnica Peruana (NTP-370.053, NTP-370.301).
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ **En Atención a la absolución de consulta N° 14 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que, en caso existan nuevas observaciones, la entidad dará un plazo para la subsanación de las mismas. Con respecto al número de días del nuevo plazo, este se otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta no se exige su presentación, por lo que será verificado en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, conforme a la disposición indicada en el cuadro de advertencia siguiente:

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 09**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

El recurso de apelación se presenta a través de la mesa de partes del Indecopi en el horario establecido por la institución o a través de la mesa virtual.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 282545
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁸ : 018-000-000000282545-03

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (De ser el caso)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Declaración jurada de confidencialidad. **(Anexo N° 11)**
- d) Carta de autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor) de acuerdo con la Directiva N° 001-2007- EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y modificatorias, el pago se realizará a través de esta cuenta, en el caso de proveedores no domiciliados, deben indicar el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 12).**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.⁹
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Los documentos indicados en los literales e) y f) no se exigen su presentación, por lo que serán verificados a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, de acuerdo al cuadro de advertencia siguiente:

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 10).**
- i) La colegiatura y habilitación del profesional del supervisor se requerirá para el perfeccionamiento del contrato.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ **En Atención a la absolución de consulta N° 15 del postor BUILDING ACTION S.A.C** Respecto a su observación, precisamos que si corresponde la presentación de los documentos (DNI, Vigencia de Poder), toda vez que en el caso de la vigencia de poder del Registro de la plataforma PIDE arroja todos los actos de las partidas electrónicas los cuales pueden ser muy voluminosos es por ello que al adjuntar dicha vigencia se puede ubicar el asiento y realizar la verificación completa y más eficiente.

Asimismo; respecto al DNI la plataforma PIDE no se puede verificar si el dni esta caduco, votación etc., por lo que se debe presentar el documento a fin de poder identificar a la persona que cuenta con la facultad de suscribir el contrato.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

- j) La acreditación del perfil de los técnicos especialistas se realizará para la suscripción de contrato.

DEL PERSONAL NO CLAVE
Tres (03) Técnicos Especialistas

Formación académica:

Requisito:

Título de técnico o profesional técnico de un Instituto Superior Tecnológico en las carreras técnicas de electrónicos y/o eléctrico industrial y/o mecatrónico industrial y/o electrotecnia y/o electricista y/o **electrónico**

Acreditación:

El título de técnico o profesional técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>

En caso título de técnico o profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Capacitación:

Requisito:

Un curso y/o una capacitación en instalación y/o Mantenimiento de sistemas de detección y alarma contra incendio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados u otros documentos, según corresponda.

Experiencia:

Requisito:

Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de mantenimiento de sistemas de seguridad contra incendios y robos y/o circuitos cerrados de seguridad y/o comunicaciones¹².

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

4 *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

1. *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

¹² **En Atención a la absolución de consulta N° 6 del postor SHARK SECURITY AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** Con respecto a la observación referida a excluir la experiencia de "sistemas de seguridad contra robos y/o circuitos cerrados de seguridad y/o comunicaciones", se informa que estos servicios están referidos a sistemas de seguridad electrónica y son servicios similares al objeto de la presente contratación; por lo que, no se acoge la observación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- 5 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- 6 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- a) De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- 7 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Indecopi, sito en calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://www.Indecopi.gob.pe/envio-de-documentos>

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por única vez por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada según el plazo definido en el numeral 5.14.2 y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad por el servicio realizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para proceder con el pago de la contraprestación culminada en el trimestre, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

- Entregables establecidos en el numeral 5.7 del presente términos de referencia, según corresponda.
- Conformidad del servicio realizado, la que será emitida por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA¹⁴¹⁵

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento a los sistemas de detección y alarma contra incendio de las Oficinas Regionales, Sede Lima Norte y Sede Central del Indecopi.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar al público usuario y usuarios internos del Indecopi, condiciones seguras para el desarrollo de sus actividades, además, el presente servicio de mantenimiento permitirá mantener la operatividad de los sistemas de detección y alarma contra Incendios a fin de prevenir y evitar pérdidas humanas y daños de bienes materiales, ante un incidente de amago de incendio en las instalaciones de la Entidad.

3. ANTECEDENTES

Indecopi cuenta con sistemas de detección y alarma contra incendios instalados en las Oficinas Regionales, Sede Lima Norte y Sede Central del Indecopi los cuales requieren de un mantenimiento que garantice su óptimo funcionamiento para de esta manera salvaguardar vidas humanas y bienes materiales de la Entidad, en cumplimiento del Capítulo IV “Sistemas de detección y alarma de incendios” y Capítulo IX “Oficinas” de la Norma A.130 “Requisitos de Seguridad” del Reglamento Nacional de Edificaciones.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

¹⁴ **En Atención a la absolución de consulta N° 16 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** Sobre la consulta, el último mantenimiento a nivel nacional se realizó durante el periodo 2023. Como parte del mantenimiento periódico y programado para estos sistemas se debe verificar y mejorar el estado de los mismos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Se adjuntan en Anexo 2, las fotografías de los paneles del SACI de las sedes del Indecopi

¹⁵ **En Atención a la absolución de consulta N° 23 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** En atención a su consulta, se precisa el contratista deberá presentar el informe de la propuesta técnica económica para la reparación o cambio de equipos, como parte del entregable del Informe Técnico señalado en el Numeral 5.7.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas, donde se indica lo siguiente:

b) Información clara y detallada de la situación y el servicio realizado a los sistemas de detección y alarma contra incendios en las sedes y ORIS de la entidad, asimismo, deberá incluir las recomendaciones si fueran el caso de las reparaciones y /o actualizaciones a realizarse con la finalidad de normalizar los sistemas a las normas NFPA 72.

e) Propuesta técnica económica para la reparación o cambio de equipos.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

- **OEI.04:** Fortalecer la gestión institucional.
- **AEI.04.03:** Modelo de mejora continua fortalecido; en beneficio de la institución.
- **AOI00016300071:** Garantizar la operatividad de las áreas.

4.2. OBJETIVO GENERAL

La entidad, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para que realice el servicio de mantenimiento a los sistemas de detección y alarma contra incendio en las Oficinas Regionales, Sede Lima Norte y Sede Central del Indecopi, permitiendo de esta manera al público usuario y trabajadores realicen sus actividades en instalaciones con condiciones óptimas de seguridad contra incendios.

4.3. OBJETIVO ESPECIFICO

- Garantizar que los sistemas de detección y alarma contra incendio en las sedes y ORIs, operen adecuadamente ante cualquier emergencia de amagos de incendios.
- Contar con un diagnóstico e informe técnico del estado de los equipos que permitan mantener, optimizar o actualizar los equipamientos distribuidos en las instalaciones de la entidad.
- Conservar en buen estado sistemas de detección y alarma contra incendio, dando de esta manera cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ALCANCE DEL SERVICIO

Se requiere contratar el siguiente servicio, de acuerdo a las siguientes etapas:

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección y alarma contra incendio de las Oficinas Regionales, Sede Lima Norte y Sede Central del Indecopi.	90 días calendario
TOTAL		90 días calendario

5.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO¹⁶

5.2.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO¹⁷

¹⁶ **En Atención a la consulta N° 2 del postor TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** En atención a su consulta, se precisa que, el canalizado deberá ser de tubería Conduit, en cumplimiento de la Norma NFPA 72.

¹⁷ **En Atención a la absolución de consulta N° 10 del postor SHARK SECURITY AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** En atención a su consulta, se precisa que las marcas de los paneles y de los dispositivos de los sistemas de alarmas contra incendio se encuentran detallados en el Anexo 1 de los términos de referencia de las bases administrativas; por lo que, a continuación se detallan los modelos de los sistemas de detección y alarma contra incendio instaladas en las sedes y ORIs del Indecopi:

SEDE CENTRAL 1	-	MARCA: SIMPLEX	-	MODELO : 4007S
SEDE CENTRAL 2	-	MARCA: SIMPLEX	-	MODELO : 4007S
SEDE CENTRAL 3	-	MARCA: SIMPLEX	-	MODELO : 4007S
SEDE CENTRAL 4	-	MARCA: SIMPLEX	-	MODELO : 4007S
ORI ANCASH, SEDE CHIMBOTE	-	MARCA: BOSCH	-	MODELO : FPD-7024
ORI ANCASH, SEDE HUARAZ	-	MARCA: BOSCH	-	MODELO : FPD 7024
ORI APURIMAC	-	MARCA: MIRCOM	-	MODELO : FA-106/FA-103
ORI AREQUIPA	-	MARCA: MIRCOM	-	MODELO : FA-106/FA-103

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

- Constará de un mantenimiento a los sistemas de detección y alarma contra incendios detallados en el ANEXO N° 01, los cuales deberán ser informados a la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento de Indecopi, mediante un informe técnico al finalizar el servicio.
- Codificar cada uno de los dispositivos pertenecientes a los sistemas de detección y alarma contra incendios instalados en las sedes y ORIs, siendo estos dispositivos diferenciados por tipo de accesorio, zonas de configuración y ubicación dentro de las oficinas, considerando detalladamente sus especificaciones técnicas.
- Desmontaje, mantenimiento y evaluación a los detectores de humo, estaciones manuales, luz estroboscópica u otro dispositivo del sistema, para su mantenimiento y limpieza.
- Mantenimiento y evaluación de transformadores (lectura de voltaje).
- Mantenimiento, limpieza y evaluación de los elementos y/o accesorios de los componentes del sistema de detección y alarma contra incendio.
- Mantenimiento (aseguramiento, cambio y/o reparación)¹⁸ de los ductos y /o canaletas que contienen los conductores de comunicación entre los dispositivos que pertenecen a los sistemas de detección y alarma contra incendio, de ser el caso.
- Si durante el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista detecta¹⁹ que uno o más dispositivos pertenecientes a los sistemas de detección y alarma contra incendios de la entidad presentan averías debido a desconexiones en el sistema eléctrico o de

ORI AYACUCHO	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106/FA-103
ORI CAJAMARCA	-	MARCA:	BOSCH	-	MODELO :	FPD-7024
ORI CUSCO	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA1025T-RED
ORI HUANCAVELICA	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106/FA-103
ORI HUÁNUCO	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106/FA-103
ORI JUNÍN, SEDE HUANCAYO	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA1025T-RED
ORI AMAZONAS	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106/FA-103
ORI JUNÍN, SEDE LA MERCED	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106
ORI LA LIBERTAD	-	MARCA:	BOSCH	-	MODELO :	FPD-7024
ORI LAMBAYEQUE	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	NP-2837
ORI LORETO	-	MARCA:	BOSCH	-	MODELO :	FPD-7024
ORI MADRE DE DIOS	-	MARCA:	BOSCH	-	MODELO :	FPD-7024
ORI PASCO	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106/FA-103
ORI PIURA-	MARCA:	BOSCH	-	MODELO :	FPD -7024	
ORI PUNO -	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA1025T-RED	
ORI SAN MARTÍN	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106/FA-103
ORI MOQUEGUA	-	MARCA:	HAGROY	-	MODELO :	PROTEC -FIRE5
ORI TUMBES	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106/FA-103
ORI TACNA	-	MARCA:	BOSCH	-	MODELO :	FPD-7024
ORI ICA	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	FA-106
ORI UCAYALI	-	MARCA:	MIRCOM	-	MODELO :	106/FA-MEDIO-103
SEDE LIMA NORTE	-	MARCA:	BOSCH	-	MODELO :	FPD-7024

¹⁸ **En Atención a la absolución de consulta N° 19 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que el contratista deberá de considerar una distancia lineal aproximada de 6m por cada Oficina Regional y en Sedes, una distancia lineal aproximada de 18m, de ser el caso.

¹⁹ **En Atención a la absolución de consulta N° 20 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que, si en caso, posterior al mantenimiento preventivo, el contratista detecta que se requiere el cambio de un componente o equipo del sistema de detección y alarma contra incendio, el cual no esta contemplado en el mantenimiento correctivo, el contratista deberá sustentarlo técnicamente mediante un informe, el cual deberá presentarlo junto con el entregable, a fin de que la Entidad realice posteriormente el cableo de dicho componente o equipo. Lo indicado se encuentra en el Numeral 5.2 el Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas indica: En caso de que, durante el mantenimiento preventivo, el contratista detecte que algunos dispositivos (que no estén contemplados dentro del mantenimiento correctivo) de los sistemas de detección y alarma contra incendios requieran accesorios o repuestos para su correcto funcionamiento, el contratista deberá de presentar, adjunta al informe del servicio, una propuesta técnico-económica detallada para su puesta en operatividad, la cual deberá estar técnicamente sustentada. Esta propuesta deberá incluir la cantidad y características técnicas de los accesorios y repuestos necesarios, así como las actividades requeridas para la reparación y puesta en operatividad de cada equipo, especificando su código patrimonial, marca, modelo, capacidad, ubicación, entre otros detalles pertinentes. En caso de que la reparación no sea viable, se considerará el cambio del equipo como alternativa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS

comunicación, será responsabilidad del contratista llevar a cabo la reconexión²⁰, restaurar y configuración para puesta en operatividad.

- Realizar el protocolo de pruebas al finalizar el servicio de mantenimiento considerando la NFPA 72.
- Realizar y desarrollar la planimetría (distribución, diseño electrónico y eléctrico)²¹ de los sistemas de detección y alarma contra incendio actualmente instalados en las sedes descritas en el numeral 5.14.1.
- Elaborar un checklist con la finalidad de contar con una bitácora de atención (mantenimiento preventivo, atenciones de emergencia, mantenimientos correctivos, pruebas de funcionamiento y actualizaciones) para los sistemas de detección y alarma contra incendio, el cual deberá permanecer en cada sede y ORI de la Entidad.
- Informe técnico y protocolo de mantenimiento, donde se haga mención de la evaluación integral de los sistemas, indicando el estado de operatividad de cada uno de sus componentes y si existiera repuestos a cambiar estos deberán ser informados y proformadas, el mismo que se encontrará sujeto a evaluación de acuerdo con los procedimientos de contratación por parte de la Entidad, a fin de dar solución al inconveniente técnico encontrado.

5.2.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO²²

El contratista, durante este servicio, deberá realizar:

- a) Reemplazo de las baterías en todos los paneles de cada uno de los sistemas de detección

²⁰ **En Atención a la absolución de consulta N° 21 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que, si en caso, posterior al mantenimiento preventivo, el contratista detecta que se requiere el cambio de un componente o equipo del sistema de detección y alarma contra incendio, el cual no está contemplado en el mantenimiento correctivo, el contratista deberá sustentarlo técnicamente mediante un informe, el cual deberá presentarlo junto con el entregable, a fin de que la Entidad realice posteriormente el cambio de dicho componente o equipo. Lo indicado se encuentra en el Numeral 5.2 el Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas indica: En caso de que, durante el mantenimiento preventivo, el contratista detecte que algunos dispositivos (que no estén contemplados dentro del mantenimiento correctivo) de los sistemas de detección y alarma contra incendios requieran accesorios o repuestos para su correcto funcionamiento, el contratista deberá de presentar, adjunta al informe del servicio, una propuesta técnico-económica detallada para su puesta en operatividad, la cual deberá estar técnicamente sustentada. Esta propuesta deberá incluir la cantidad y características técnicas de los accesorios y repuestos necesarios, así como las actividades requeridas para la reparación y puesta en operatividad de cada equipo, especificando su código patrimonial, marca, modelo, capacidad, ubicación, entre otros detalles pertinentes. En caso de que la reparación no sea viable, se considerará el cambio del equipo como alternativa.

²¹ **En Atención a la absolución de consulta N° 22 del postor BUILDING ACTION S.A.C** Respecto al alcance del servicio de mantenimiento preventivo se señala realizar y desarrollar planimetría (distribución, diseño electrónico y eléctrico), se consulta al comité de selección en que FORMATO se requiere la planimetría de cada sede? además se consulta SI LA ENTIDAD brindara los planos de arquitectura en formatos editables DWG para que el proveedor pueda desarrollar sobre la base de eso la planimetría de los sistemas de detección y alarma contra incendio.

²² **En Atención a la absolución de consulta N° 8 del postor SHARK SECURITY AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** En atención a su consulta, se precisa que el procedimiento a seguir, está detallado en el Numeral 5.2 el Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas, indica:

En caso de que, durante el mantenimiento preventivo, el contratista detecte que algunos dispositivos (que no estén contemplados dentro del mantenimiento correctivo) de los sistemas de detección y alarma contra incendios requieran accesorios o repuestos para su correcto funcionamiento, el contratista deberá de presentar, adjunta al informe del servicio, una propuesta técnico-económica detallada para su puesta en operatividad, la cual deberá estar técnicamente sustentada. Esta propuesta deberá incluir la cantidad y características técnicas de los accesorios y repuestos necesarios, así como las actividades requeridas para la reparación y **puesta en operatividad de cada equipo, especificando su código patrimonial, marca, modelo, capacidad, ubicación, entre otros detalles pertinentes. En caso de que la reparación no sea viable, se considerará el cambio del equipo como alternativa.**

En ese sentido, en el entregable del mantenimiento, el contratista deberá adjuntar una propuesta técnica económica para la reparación o cambio del dispositivo, a fin de que la Entidad, realice posteriormente el cambio dicho dispositivo; por lo que, esto no se considerará como un costo adicional al servicio objeto de la contratación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

y alarma contra incendios del Indecopi²³.

- b) Suministro e instalación de dispositivos (detector de humo, detector de temperatura, pulsador manual, sirena e interruptor diferencial) para cambio o instalación²⁴ de nuevo punto de detección o anunciación según:
- Cambio de cinco (5) detectores de humo en la Oficina Regional de Indecopi de la Libertad.
 - Cambio de un (1) detectore de humo ubicado en el corredor del piso 1 de la Oficina Regional de Indecopi de Tumbes.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en el área de archivo de la Oficina Regional de Indecopi de Tumbes.
 - Cambio de un (1) detector de temperatura por un (1) detector de humo ubicado en el hall del piso 1 de la Oficina Regional de Indecopi de Arequipa.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo ubicado en el área de seguridad ubicado en el piso 1 de la Oficina Regional de Indecopi de Arequipa.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en la azotea de la Oficina Regional de Indecopi de Arequipa.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en los ambientes de cuarto de red de la Oficina Regional de Indecopi de Huancavelica.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en los ambientes del depósito de la Oficina Regional de Indecopi de Huancavelica.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de temperatura en los ambientes del kitchenet de la Oficina Regional de Indecopi de Huancavelica.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo interruptor diferencial al circuito de alimentación del panel de la Oficina Regional de Indecopi de Loreto.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en el área de archivo de almacén del depósito de la Oficina Regional de Indecopi de Madre de Dios.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en el área de cuarto de red de la Oficina Regional de Indecopi de Madre de Dios.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en el área de corredor de oficinas de la Oficina Regional de Indecopi de Madre de Dios.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en el área de

²³ ²³ **En Atención a la absolución de consulta N° 9 del postor SHARK SECURITY AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** En atención a su observación, se precisa que las baterías a considerar, deberán ser de 12V 7Amp

²⁴ **En Atención a la absolución de consulta N° 25 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** En atención a su consulta, se precisa que el contratista deberá de suministrar los dispositivos, para su cambio o instalación, lo cual se detalla en el numeral 5.2.2 del Capítulo de la Sección específica de las bases administrativas (pagina 23), donde se señala lo siguiente:

Cambio: hace referencia a que el contratista deberá de realizar el reemplazo de uno o más dispositivos que se encuentren averiados, es decir el contratista deberá suministrar e instalar el dispositivo (según la tabla N°01) en el mismo punto de detección.

Instalación de nuevo punto de detección: hace referencia a que el contratista, tendrá la responsabilidad de suministrar e instalar un nuevo punto de detección contra incendios según lo descrito en la tabla N°01, para lo cual, deberá de prever materiales, accesorios, herramientas, entre otros que le permita poner en operatividad el nuevo dispositivo instalado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

- corredor de ingreso de la Oficina Regional de Indecopi de Madre de Dios.
- Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de humo en el área de hall de atención al cliente de la Oficina Regional de Indecopi de Madre de Dios.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo detector de temperatura en el área de kitchenet de la Oficina Regional de Indecopi de Madre de Dios.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo pulsador manual en el área de corredor de la Oficina Regional de Indecopi de Madre de Dios.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad una (1) nueva sirena en el área de corredor de la Oficina Regional de Indecopi de Madre de Dios.
 - Suministrar, instalar y poner en operatividad un (1) nuevo interruptor diferencial al circuito de alimentación del panel de la Oficina Regional de Indecopi de Moquegua.
 - Cambio de un (1) detector de humo ubicado en el hall de copias de la Oficina Regional de Indecopi de Piura.
 - Restablecer la operatividad del sistema de detección y alarma contra incendios ubicado en las Torres I, J, K, H y F de la Sede Central con la Reconexión de los dispositivos ubicados en parte de la torre I, este proceso incluirá el suministro e instalación de aproximadamente 50 metros de cableado, de acuerdo con el plano proporcionado por la entidad.²⁵
 - Cambio de un (1) detector de humo con código CD:53²⁶ ubicado en la torre B de la sede Central.
 - Cambio de un (1) detector de humo con código CD:76 ubicado en el primer piso la torre C de la sede Central.
 - Cambio de un (1) detector de humo con código CD:90 ubicado en el segundo piso de la torre C de la sede Central.
 - Cambio de un (1) detector de humo con código CD:94 ubicado en el segundo piso de la torre C de la sede Central.
 - Cambio de un (1) detector de humo con código CD:89 ubicado en el segundo piso de la torre C de la sede Central.
 - Cambio de un (1) detector de temperatura con código CD:101 ubicado en el segundo piso de la torre C de la sede Central.
 - Cambio de un (1) detector de humo con código CD:118 ubicado en el segundo piso de la torre D de la sede Central.

²⁵ **En Atención a la absolución de consulta N° 26 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** En atención a su consulta, se precisa que actualmente las mencionadas torres I, J, K ,H y F se encuentran deshabilitadas debido a la falta de conectividad de los dispositivos con el panel; por lo cual, se ha considerado en las bases administrativas, la reconexión de los mismos.

²⁶ **En Atención a la absolución de consulta N° 27 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** En atención a su consulta, es necesario mencionar que la marca de los sensores y dispositivos pertenecientes al sistema de detección y alarma contra incendio, se detalla en el Anexo N° 01 y a su vez, es necesario mencionar que, con respecto al código CD:53, CD 76, esto corresponde a la codificación del mencionado dispositivo, para el seguimiento del mismo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS

- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:122 ubicado en el segundo piso de la torre D de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:183 ubicado en el tercer piso de la torre D de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:177 ubicado en el tercer piso de la torre D de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:156 ubicado en el tercer piso de la torre D de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:25 ubicado en el sótano de la torre E de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:35 ubicado en el sótano de la torre E de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:79 ubicado en el sótano de la torre H de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:96 ubicado en el primer piso de la torre I de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:96 ubicado en el primer piso de la torre J de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:133 ubicado en el primer piso de la torre K de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:148 ubicado en el primer piso de la torre K de la sede Central.
- Cambio de un (1) detector de humo con código CD:145 ubicado en el primer piso de la torre K de la sede Central.

TABLA 1: RESUMEN DE CAMBIO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO EN SEDES DE INDECOPI²⁷²⁸

N°	UBICACIÓN	CAMBIO DE DETECTOR DE HUMO	CAMBIO DE DETECTOR DE TEMPERATURA	INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO	INSTALACION DE DETECTOR DE TEMPERATURA	INSTALACION DE PULSADOR MANUAL	INSTALACION DE SIRENA	INSTALAR INTERRUPTOR DIFERENCIAL
1	CENTRAL TORRE B	1						
2	CENTRAL TORRE C	4	1					
3	CENTRAL TORRE D	5						
4	CENTRAL TORRE E	2						
5	CENTRAL TORRE H	1						
6	CENTRAL TORRE I	1	-	-	-	-	-	-
7	CENTRAL TORRE J	1	-	-	-	-	-	-
8	CENTRAL TORRE K	3	-	-	-	-	-	-
9	ORI AREQUIPA	1	-	2	-	-	-	-
10	ORI HUANCAMELICA	-	-	3	-	-	-	-
11	ORI LA LIBERTAD	5	-	-	-	-	-	-
12	ORI LORETO	-	-	-	-	-	-	1
13	ORI MADRE DE DIOS	-	-	5	1	1	1	-
14	ORI PIURA	1	-	-	-	-	-	-
15	ORI MOQUEGUA	-	-	-	-	-	-	1
16	ORI TUMBES	1	-	-	1	-	-	-
	TOTAL	26	1	10	2	1	1	2

Al respecto es necesario mencionar que, para la puesta en operatividad de los dispositivos descritos en la tabla anterior, el contratista deberá prever materiales, herramientas, equipamiento u otro accesorio necesario para realizar la instalación y puesta en operatividad de este, considerando que la entidad no asumirá un costo adicional a lo ya contratado. Así mismo, para el caso de la instalación de nuevos dispositivos, el contratista deberá considerar para ello, la marca preexistente de los sistemas instalados.

- En la sede central y con el objetivo de garantizar una cobertura adecuada y homogénea en todo el espacio de la sede central para una detección eficaz de humo en caso de incendio,

²⁷ **En Atención a la absolución de consulta N° 12 del postor SHARK SECURITY AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** En atención a su consulta, se precisa que la entidad proporcionará los planos en formato CAD

²⁸ **En Atención a la absolución de consulta N° 28 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** En atención a su consulta, se precisa que la marca de los sensores preexistentes, según sede y ubicación, se detalla en el Anexo N° 01 "Relación de sistemas de detección y alarma contra incendios convencional en ORIS y Sede Lima Norte" del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas-

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS

el contratista estará encargado de suministrar, instalar y habilitar nuevas zonas de detección con treinta y seis (36) detectores de humo, los cuales deberán tener las mismas características que los dispositivos preexistentes. La ubicación exacta de estos detectores se especifica según el código de dispositivo en los planos que serán proporcionados por la entidad, siendo la ubicación de los dispositivos la siguiente:

TABLA 2: DETALLE DE DISPOSITIVOS DESTINADOS A HABILITAR ZONAS DEL SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO EN LA SEDE CENTRAL

OFICINA	DIRECCION	UBICACIÓN	CODIGO DE DISPOSITIVO	CANT
CENTRAL-TORRE A	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	PRIMER PISO	CD:11	1
CENTRAL-TORRE A	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	SEGUNDO PISO	CD:102-CD:105-CD:103	3
CENTRAL-TORRE A	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	TERCER PISO	CD:48	1
CENTRAL-TORRE C	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	SEGUNDO PISO	CD:106	1
CENTRAL-TORRE D	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	SEGUNDO PISO	CD:98	1
CENTRAL-TORRE D	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	CUARTO PISO	CD:171-CD:172	2
CENTRAL-TORRE E	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	SOTANO	CD:36-CD:143-CD:25-CD:136	4
CENTRAL-TORRE E	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	PRIMER PISO	CD:141	1
CENTRAL-TORRE E	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	SEGUNDO PISO	CD:142	1
CENTRAL-TORRE E	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	TERCER PISO	CD:111	1
CENTRAL-TORRE F	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	PRIMER PISO	CD:40-CD:42-CD:48	3
CENTRAL-TORRE G	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	PRIMER PISO	CD:34-CD:28	2
CENTRAL-TORRE H	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	PRIMER PISO	CD:81	1
CENTRAL-TORRE I	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	PRIMER PISO	CD:92-CD:93-CD:94-CD:97-CD:114	5
CENTRAL-TORRE J	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	PRIMER PISO	CD:57-CD:56-CD:58	3
CENTRAL-TORRE K	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	PRIMER PISO	CD:136-CD:130-CD:123-CD:127-CD:124-CD:125	6
TOTAL				36

Al respecto es necesario mencionar que, para la puesta en operatividad de los dispositivos descritos en la tabla anterior, el contratista deberá prever materiales, herramientas, equipamiento u otro accesorio necesario para realizar la instalación y puesta en operatividad de este sistema, considerando que la entidad no asumirá un costo adicional a lo ya contratado.

- En caso de que, durante el mantenimiento preventivo, el contratista detecte que algunos dispositivos (que no estén contemplados dentro del mantenimiento correctivo) de los sistemas de detección y alarma contra incendios requieran accesorios o repuestos para su correcto funcionamiento, el contratista deberá de presentar, adjunta al informe del servicio, una propuesta técnico-económica detallada para su puesta en operatividad, la cual deberá

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

estar técnicamente sustentada. Esta propuesta deberá incluir la cantidad y características técnicas de los accesorios y repuestos necesarios, así como las actividades requeridas para la reparación y puesta en operatividad de cada equipo, especificando su código patrimonial, marca, modelo, capacidad, ubicación, entre otros detalles pertinentes. En caso de que la reparación no sea viable, se considerará el cambio del equipo como alternativa.

5.2.3 GARANTÍA²⁹

La garantía por el servicio, objeto de la contratación, será de trescientos sesenta y cinco (365) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

5.2.4 OTRAS CONSIDERACIONES^{30,31}

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará por única vez en cada una de las sedes y ORIs, descritas en la tabla 2, según el plazo definido en el numeral 5.14.2 y el cronograma de actividades contenido en el Plan de Trabajo, el cual deberá ser aprobado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi, dentro de los tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del plan de trabajo.
- El contratista deberá ingresar los Seguros Contra Trabajos de Riesgo (SCTR)³² vigente, del personal encargado de las actividades; adjunto al plan de trabajo a través de la mesa de partes de la sede central del Indecopi, ubicado en calle de la Prosa 104 - San Borja, EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 horas, debidamente firmados y sellados por el contratista y por el ingeniero especialista o través de la mesa de partes virtual (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>) y dirigidos a la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi.
- Durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, el responsable de llevar a cabo la supervisión (personal clave)³³ del servicio en las sedes y ORIs, coordinará con la

²⁹ **En Atención a la absolución de consulta N° 29 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** En atención a su consulta, se precisa que la garantía por el servicio, indicada en el numeral 5.2.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativa, comprende a las condiciones de operatividad que deberán de contar los sistemas de alarma contra incendio posterior al servicio ejecutado por el contratista y por un periodo de 365 días contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio realizado. Sin embargo, en caso de presentarse averías en los sistemas de alarma contra incendios bajo condiciones normales y por causas atribuibles al servicio, será responsabilidad del contratista en atención a su garantía, realizar la inspección, evaluación y reparación, de corresponder, así como la emisión del diagnóstico correspondiente. Asimismo, se precisa que la garantía, no implica el cambio de equipos que por deterioro tengan que cambiarse.

³⁰ **En Atención a la absolución de consulta N° 3 del postor TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** En atención a su consulta, se precisa que en los términos de referencia de las bases administrativas, no se está solicitando prevencionista para la ejecución de los trabajos.

³¹ **En Atención a la absolución de consulta N° 4 del postor TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** En atención a su consulta, se precisa que, de acuerdo al numeral 5.3 "Horario de atención" del Capítulo III de la Sección específica de las bases, los horarios y fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos, serán establecidos por el contratista en coordinación con la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi en la reunión de Kick Off. Cabe precisar que, los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema SACI, no deberán afectar la continuidad del servicio que realiza la entidad.

³² **En Atención a la absolución de consulta N° 30 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** En atención a su consulta, se precisa que el SCTR debe ser de salud y pensión.

³³ **En Atención a la absolución de consulta N° 31 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** En atención a su consulta, se precisa que en el numeral 5.13.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativa, se precisa que el personal clave será responsable de la

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS

Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi, para que el personal de esta área pueda estar presente durante la realización de los protocolos de pruebas a los sistemas de detección y alarma contra incendios.³⁴

- El contratista, antes de iniciar el servicio de mantenimiento, deberá delimitar el área de trabajo con mallas o cintas de seguridad y/o conos de seguridad.
- El contratista, deberá elaborar los planos de los circuitos de los sistemas de detección y alarma contra incendio, con sus respectivas ubicaciones y características, firmado y sellado por el Supervisor (Personal Clave) y el contratista; es necesario indicar que la entidad proveerá al contratista los planos de infraestructura de las sedes en la cual se ejecutará el presente servicio.
- Los planos, certificados y protocolos de pruebas deberán ser presentados en físico, con la firma Supervisor (Personal Clave); así como en archivo digital (formato CAD-planos).
- El contratista durante el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá capacitar sobre la correcta operación de los sistemas de detección y alarma contra incendio al personal de seguridad y un representante en cada sede asignado por el encargado de este, debiendo adjuntar la lista de asistentes al entregable del servicio.
- El contratista, deberá proporcionar y llevar un registro de las acciones realizadas durante el servicio de mantenimiento en una bitácora de atenciones (check list) que deberá de permanecer en cada sede de la Entidad y en la cual deberá ir detallado cada uno de los componentes pertenecientes a los sistemas de detección y alarma contra incendio; así como, el estado de operatividad de estos sistemas existentes cada una de las sedes y ORIs. La bitácora deberá ser actualizado en cada evento (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo)³⁵ realizado a los sistemas.
- Con respecto a los protocolos del servicio de mantenimiento y atenciones técnicas (según el periodo del servicio contratado), este deberá de contener como mínimo lo siguiente:
 - Los datos técnicos de cada uno de los dispositivos pertenecientes a los sistemas.
 - Datos personales completos y firma del personal encargado (personal clave) por parte del contratista.
 - Pruebas realizadas al sistema.

supervisión del servicio realizado por el contratista en las Sedes y ORIs en coordinación con el personal designado por la entidad; es decir, el personal clave deberá estar presente durante la ejecución del servicio.

³⁴ **En Atención a la absolución de consulta N° 13 del postor SHARK SECURITY AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** En atención a su consulta, se precisa que, no siempre se contará con la presencia de forma inmediata de cada jefe de servicio de cada sede; sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del numeral 5.2.4 "Otras Consideraciones" del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas, el personal de la coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento, estará presente de manera presencial o virtual, durante la realización de los protocolos de pruebas a los sistemas de detección y alarma contra incendio.

³⁵ **En Atención a la absolución de consulta N° 32 del postor BUILDING ACTION S.A.C:** Se acoge la observación, sobre lo cual, se precisa que la bitácora en mención deberá ser implementada durante este servicio, para el servicio de mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo, con el fin de que dichas acciones se registren cada vez que realicen alguna actividad a los sistemas de detención y alarma contra incendios. Con respecto al registro en la bitácora de las atenciones técnicas, se indica que al no estar contempladas dichas actividades en la presente contratación, se procede a suprimir las palabras de "atenciones técnicas".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS

- Estado de componentes y cada dispositivo del sistema el finalizar el servicio de mantenimiento.
- Fecha y la hora de ejecución.

Dicho protocolo, deberá estar firmado por el personal clave del contratista y, para el caso de la entidad, en la sede central por el responsable del área de mantenimiento y para las oficinas regionales y sede Lima Norte por el responsable de estas sedes.

5.3. HORARIO DE ATENCIÓN

5.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO³⁶

Los horarios y fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos serán establecidos por el contratista en coordinación con la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi en la reunión de Kick Off³⁷, la cual se deberá realizar dentro de los tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El personal que labore deberá estar debidamente uniformado e identificado, con implementos apropiados que garanticen la seguridad de estos. De conformidad con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013 aprobada con Resolución Ministerial N°111- 2013 – MEM/DM y sus modificatorias.
- El contratista responsable del Servicio de mantenimiento a los sistemas de detección y alarma contra incendio de las Oficinas Regionales, Sede Lima Norte y Sede Central del Indecopi, adoptará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el contratista del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.
- El contratista, reconoce que es de única y exclusiva responsabilidad el daño que pueda sufrir el personal destacado para la ejecución del servicio durante el desarrollo de este, liberando en ese sentido a indecopi de toda responsabilidad, en consecuencia, queda expresamente aclarado que el personal del contratista no guarda ninguna relación laboral con entidad, dicho personal, para todos

³⁶ **En Atención a la absolución de consulta N° 50 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que, de acuerdo al numeral 5.3 "Horario de atención" del Capítulo III de la Sección específica de las bases, los horarios y fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos, serán establecidos por el contratista en coordinación con la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi en la reunión de Kick Off. Cabe precisar que, los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema SACI, no deberán afectar la continuidad del servicio que realiza la entidad.

³⁷ **En Atención a la absolución de consulta N° 33 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que, de acuerdo con el numeral 5.3 "Horario de atención" del Capítulo III de la Sección específica de las bases, los horarios y fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos, serán establecidos por el contratista en coordinación con la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi en la reunión de Kick Off. Cabe precisar que, los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema SACI, no deberán afectar la continuidad del servicio que realiza la entidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

los efectos contractuales depende exclusivamente del contratista.

- El contratista, es responsable de la correcta prestación del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y las herramientas adecuadas, cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la entidad, será responsabilidad del contratista.
- El contratista, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, debiendo dejar limpia el área de trabajo.
- El contratista, deberá de prever materiales, herramienta, personal, transporte u otro equipamiento o personal que le permita realizar adecuadamente el presente servicio, es necesario indicar que la entidad no asumirá un costo adicional a lo contratado.
- El personal del contratista para llevar a cabo el servicio con probidad y deberá encontrarse capacitado, calificado y con experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de detección y alarma contra incendio.
- El personal del contratista deberá contar con su respectivo “Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo pensión y salud”, el cual deberá estar vigente desde la fecha de inicio hasta la conformidad final de los trabajos; y la póliza y recibo de pago, deberá ser presentada con el plan de trabajo.
- La colegiatura y habilitación del profesional del supervisor se requerirá para el perfeccionamiento del contrato y el inicio de su participación efectiva en el mismo.
- Si por causas de fuerza mayor³⁸ o caso fortuito el contratista se vea obligado a cambiar de personal supervisor o técnicos responsables de la ejecución de los servicios, deberá reemplazarlos por personal calificado (Con las mismas o superiores habilidades, competencia y experiencia establecido en las bases) previa aprobación explícita del área de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, para lo cual, entregará la documentación correspondiente a través de la mesa de partes de la sede central del Indecopi, ubicado en calle de la Prosa 104 - San Borja, en el horario de 08:30 A 16:30 horas o mesa de partes virtual; sobre lo cual, la Coordinación de Infraestructura tendrá un plazo de tres (03) días calendario para pronunciarse sobre lo solicitado.
- El contratista, deberá proporcionar a su personal todos los equipos, instrumentos y herramientas, en buenas condiciones para ser usados y que den seguridad al momento de ser requeridos.
- El contratista deberá garantizar, la coordinación, el orden y la limpieza permanente del lugar de trabajo, por lo que deberá contar con plásticos, útiles de limpieza, etc.
- El contratista pondrá los parantes, mallas o cintas de seguridad que indique los lugares de trabajo y

³⁸ **En Atención a la absolución de consulta N° 35 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que, en caso el contratista se vea obligado a cambiar de personal por fuerza mayor o caso fortuito, deberá invocar la causal de fuerza mayor o caso fortuito y, deberá de reemplazar a dicho personal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.18 del Capítulo III de la Sección específica de las bases indica: Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito el contratista se vea obligado a cambiar de personal supervisor o técnicos responsables de la ejecución de los servicios, deberá reemplazarlos por personal calificado (Con las mismas o superiores habilidades, competencia y experiencia) previa aprobación explícita del área de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, para lo cual, entregará la documentación correspondiente a través de la mesa de partes de la sede central del Indecopi, ubicado en calle de la Prosa 104 - San Borja, en el horario de 08:30 A 16:30 horas o mesa de partes virtual; sobre lo cual, la Coordinación de Infraestructura tendrá un plazo de tres (03) días calendario para pronunciarse sobre lo solicitado. En ese sentido, el contratista deberá proponer el reemplazo del personal calificado de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.18 del Capítulo III de la Sección específica de las bases

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

- peligro de tránsito, en los lugares donde así lo requieran.
- El contratista, deberá prever y suministrar todos los recursos para garantizar la ejecución del servicio (equipos, materiales, repuestos, insumos, accesorios, mano de obra y otros).
 - Es responsabilidad del contratista todo daño o perjuicio que durante la ejecución de los trabajos ocasione a los bienes de propiedad y/o personal de la entidad, o a terceros; debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere a lugar. Para tal efecto, el contratista deberá reemplazar todo bien dañado con uno nuevo, de iguales o similares características, así como correr con los gastos que correspondan en caso de lesiones al personal.
 - El contratista se encargará de todos los trabajos de albañilería, resanes y acabados que sean necesarios para la ejecución del trabajo.
 - El desmonte generado (si hubiese) por picados de piso, pared, resanes, tuberías o aislante cambiado, será retirado fuera de las instalaciones de las sedes de Indecopi, por el contratista.
 - El contratista deberá tomar todas las providencias que garanticen un adecuado servicio, oportuno y permanente para que los trabajos y actividades, materia del contrato, no sean interrumpidos durante los horarios establecidos.
 - El contratista no podrá subcontratar las prestaciones señaladas en los presentes términos de referencia en aplicación de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - El contratista deberá realizar todas las pruebas de operatividad y funcionamiento de cada uno de los puntos y/o equipos intervenidos durante la ejecución del servicio.
 - El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución del servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción, conforme a lo que se disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de propiedad de Indecopi; **para lo cual, se precisa que la entidad deberá sustentar previamente dicho hecho.**³⁹

5.5. PENALIDADES POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL INDECOPI** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

³⁹ **En Atención a la absolución de consulta N° 36 del postor BUILDING ACTION S.A.C** Se acoge parcialmente la observación, toda vez que, se mantiene lo indicado 21vo párrafo del numeral 5.4 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases; por lo que, el contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución del servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción conforme a lo que disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de la propiedad del Indecopi; para lo cual, se precisa que la entidad deberá sustentar previamente dicho hecho.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.6. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de otras penalidades será de conformidad con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo con lo siguiente:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
No presentar LOS ENTREGABLES (plan de trabajo y el informe técnico) dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia (numeral 5.7).	1% de la UIT vigente, por cada día de retraso.	Se verificará con la fecha del registro de la recepción del entregable (completo) presentado por el contratista en la Mesa de Partes presencial o virtual.

Nota: Para el caso del cálculo de las penalidades con porcentaje (%), se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse el incumplimiento y los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las penalidades.

5.7. ENTREGABLES

La presentación de los entregables se realizará a través de Mesa de Partes de la Sede Central del Indecopi, sito en la calle de la Prosa Nro. 104 San Borja, dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de mesa de partes virtual del Indecopi (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#!/inicio>), y deben estar dirigidos al área de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi.

5.7.1. PLAN DE TRABAJO⁴⁰⁴¹

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo considerando:

- Cronograma de ejecución del servicio en cada una de las sedes y ORIS de la entidad y según la frecuencia indicada.
- Datos del personal: Supervisor, relación de personal técnico que realizará el servicio; detallando nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y correo electrónico (mediante el cual se realizarán las coordinaciones durante la ejecución del servicio).
- Lista de materiales, herramientas, accesorios o insumos a utilizar en el presente servicio.

⁴⁰ **En Atención a la absolución de consulta N° 38 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que el personal clave deberá realizar la supervisión a la totalidad de las sedes y oficinas contempladas en la presente contratación. Así mismo, el contratista puede disponer de la cantidad de técnicos a realizar el servicio por oficina o sede.

⁴¹ **En Atención a la absolución de consulta N° 49 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que, la intervención del mantenimiento preventivo y correctivo es única en cada sede, por lo que, no es necesario suprimir la frase "según la frecuencia indicada". Así mismo, se precisa que, el cronograma de ejecución debe realizarse considerando el plazo de hasta noventa (90) días calendario, lo cual se precisará en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS

- Seguro Contra Trabajo de Riesgo pensión y salud, del personal vigente durante la ejecución del servicio. Así mismo, deberá presentar el recibo de pago.

El plazo máximo para la presentación del Plan de Trabajo⁴² será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y el cual deberá ser aprobado por la Coordinación de Infraestructura en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de día siguiente de su recepción, en caso de encontrar observaciones, éstas se harán llegar al Contratista quien en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir de su recepción, deberá subsanarlos.

5.7.2. INFORME TÉCNICO

5.7.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El contratista luego de efectuado el servicio de mantenimiento a los sistemas de detección y alarma contra incendios en las sedes y ORIS de la entidad, deberá presentar un informe técnico el estará dirigido Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi, a fin de dar a conocer el estado en el que se encuentran dichos sistemas, conteniendo lo siguiente:

- a) Descripción del servicio detallando el estado de los equipos antes y después del servicio realizado, el cual también deberá contener recomendaciones, conclusiones y el anexo del registro fotográfico, firmados por el supervisor especialista.
- b) Información clara y detallada de la situación y el servicio realizado a los sistemas de detección y alarma contra incendios en las sedes y ORIS de la entidad, asimismo, deberá incluir las recomendaciones si fueran el caso de las reparaciones y /o actualizaciones a realizarse con la finalidad de normalizar los sistemas a las normas NFPA 72.
- c) Protocolos de funcionamiento y operatividad de los equipos pertenecientes a los sistemas de detección y alarma contra incendio, firmados por el supervisor especialista (Personal Clave), es necesario mencionar que dichos protocolos deberán de ser por cada sistema de detección y alarma contra incendio de cada una de las sedes y ORIS detalladas en el Anexo N° 01,
- d) Planos de los circuitos de los equipos del sistema de detección y alarma contra incendio, con sus respectivas ubicaciones y características, firmados por el supervisor especialista (Personal Clave)
- e) Propuesta técnica económica para la reparación o cambio de equipos.

⁴² **En Atención a la absolución de consulta N° 37 del postor MAYO CONSULTORES S.A.C.** Se acoge su observación, por lo que, solo se debe considerar lo señalado en el numeral 5.7 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases; por lo que, solo se considerará la presentación del entregable por mesa de partes virtual del Indecopi. En ese sentido, se suprime lo correspondiente a que QUE EL PLAN DE TRABAJO SE PRESENTE EN FORMA FISICA Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO (USB)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

- f) Registro de mantenimiento con la relación de equipos en hojas de cálculo Excel (en archivo físico y digital), en la cual se hará una relación con el consolidado de equipos atendidos en el servicio de mantenimiento, en la que se visualicen los datos siguientes datos del equipo: Código patrimonial, marca, modelo, serie, fecha de mantenimiento, técnico responsable, estado de equipo, observaciones, accesorio necesarios u otro, es necesario mencionar que dicha información deberá estar contenida en los protocolos remitidos por el contratista.
- g) Certificado de operatividad de los equipos del sistema de detección y alarma contra incendios de cada oficina, firmada por el ingeniero supervisor del contratista.

El plazo para la presentación del entregable es de cinco (5) días calendario⁴³, contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución descrita en el numeral 5.14.2 y correspondiente a la etapa N°1.

5.8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD⁴⁴

- La Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi, se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar el Servicio de mantenimiento a los sistemas de detección y alarma contra incendio en las sedes y ORIs, en función a la descripción detallada del servicio (Plan de Trabajo por locales, cronograma, etc.).
- La Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi, para tener una mejor supervisión de los trabajos a realizar por el contratista, nombrará a uno o varios responsables(s) o supervisor(es) quien(es) lo representará(n) y coordinará(n) los mantenimientos a realizar.
- La Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma **de aquellas actividades a realizar en la Sede Central y Sede Lima Norte**⁴⁵, en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.
- Para el reemplazo de personal, vía correo electrónico, cuando la Entidad lo requiera, podrá solicitar el cambio del personal, rotarlo o retirarlo del servicio, este correo será enviado por el responsable la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi. Para tal efecto, la empresa presentará en el plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de

⁴³ **En Atención a la absolución de consulta N° 7 del postor SHARK SECURITY AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** En atención a su consulta, se precisa que se mantiene el plazo de entrega de los entregables, establecido en el 5.7. del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas; toda vez que, el plazo otorgado para la presentación de los entregables es técnicamente suficiente para la presentación de los mismos.

Es importante mencionar que, durante la indagación de mercado del presente requerimiento, las empresas que presentaron sus propuestas técnicas y económicas no observaron el plazo de presentación de entregables.

⁴⁴ **En Atención a la absolución de consulta N° 40 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que la entidad podrá solicitar el cambio de personal cuando este incumpla las normas y políticas de la Entidad, así como la calidad técnica de su trabajo.

⁴⁵ **En Atención a la absolución de consulta N° 39 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se informa que solo para el caso de Oficinas Regionales, no se realizarán cambios a la programación del cronograma; por lo que, se realizará la precisión a las bases administrativas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS

la fecha de comunicación, al personal de reemplazo con el mismo perfil exigido.

- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.
- Brindar al contratista acceso a las instalaciones donde se ubican los equipos de los sistemas de detección y alarma contra incendio en las sedes, conforme al Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi.

5.9. REGLAMENTOS TÉCNICOS

El contratista, deberá realizar todo el servicio respetando estrictamente las normas y reglamentos vigentes:

- Código Nacional Eléctrico (CNE-Utilización 2006).
- Reglamento Nacional de Edificaciones A.130.
- Norma Técnica Peruana (NTP-370.053, NTP-370.301).

5.10. SEGUROS

- El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.
- El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (salud y pensión). Se requiere que el contratista presente junto con el plan de trabajo las constancias de aseguramiento vigente de todo el personal del contratista que ingresará a las sedes de la entidad (pensión y salud); así como la copia del recibo de pago del SCTR. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no presente su constancia de aseguramiento; asimismo, no se permitirá el ingreso del personal que no cuente con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo SCTR, de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la ley y reglamentos pertinentes.
- El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), durante el plazo de la prestación del servicio. La póliza de seguro, así como copias de las primas debidamente canceladas deberá ser adjuntada al plan de trabajo (primer servicio de mantenimiento). de ser el caso, la póliza deberá ser renovada durante la vigencia de la contratación para los siguientes mantenimientos.

5.11. SISTEMA DE CONTRATACION

ETAPA	SISTEMA DE CONTRATACION
ETAPA N° 01	Suma alzada

- ETAPA N° 01: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y alarma

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS

contra incendio en las sedes y ORIS del Indecopi.

5.12. VISITA TÉCNICA

El participante podrá visitar el lugar en donde se requiere realizar los trabajos de mantenimiento, hasta las 16:30 horas del día anterior a la presentación de ofertas, para lo cual coordinará previamente con el responsable de la coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi, al correo electrónico rtejada@indecopi.gob.pe y al correo sglinfraestructura2@indecopi.gob.pe

5.13. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

5.13.1. REQUISITO DEL PROVEEDOR

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.
- Persona Natural y/o Jurídica.

5.13.2. DEL PERSONAL CLAVE⁴⁶

El proveedor, deberá contar con personal calificado para realizar los servicios materia de la convocatoria, presentará para tal fin como mínimo:

Un (01) Supervisor Especialista:

Durante la prestación del servicio, será el encargado de supervisar y coordinar constantemente con el personal designado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento de Indecopi.

5.13.3. DEL PERSONAL NO CLAVE⁴⁷⁴⁸

Tres (03) Técnicos Especialistas

Formación académica:

Requisito:

Título de técnico o profesional técnico de un Instituto Superior Tecnológico en las carreras técnicas de electrónicos y/o eléctrico industrial y/o mecatrónico industrial y/o electrotecnia y/o electricista y/o **electrónico industrial**⁴⁹⁵⁰.

⁴⁶ En caso de que el postor, oferte ingenieros para el presente servicio, deberá tener en cuenta lo siguiente: En concordancia con el artículo N° 1 de la ley 28858, los ingenieros deberán estar colegiados y encontrarse habilitados por el colegio de ingenieros del Perú Para el **ejercicio profesional**, en ese sentido, la colegiatura y habilitación de los profesionales, se requerirá para **el inicio de su participación efectiva en el contrato**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior

⁴⁷ **En Atención a la absolución de consulta N° 43 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que, se considerará la experiencia técnico profesional a partir de la fecha de la emisión del título técnico o profesional técnico.

⁴⁸ **En Atención a la absolución de consulta N° 51 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que la cantidad de personal requerido para la presente contratación se encuentra definido en el numeral 5.13 del Capítulo III de la Sección específica de las bases, es el mínimo requerido para la ejecución de la contratación, siendo potestad del contratista considerar personal adicional, sin que esto genere un costo adicional a lo contratado por la entidad.

⁴⁹ **En Atención a la absolución de consulta N° 5 del postor TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** En atención a su consulta, se precisa que, en Formación Académica del personal No Clave del numeral 5.13.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas, se considerará además, al técnico o profesional técnico en la carrera de electrónica industrial

⁵⁰ **En Atención a la absolución de consulta N° 17 del postor TOVAL SYSTEMS S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que, en Formación Académica del personal No Clave del numeral 5.13.3 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas, se considerará además, al técnico o profesional técnico en la carrera de electrónica industrial. Así mismo, se precisa que, no se considerará como personal no clave al bachiller en Ingeniería electrónica, debido a que no cuenta con la formación académica técnica solicitada en los términos de referencia de las bases administrativas y, tampoco se considerará el técnico egresado en electrónica industrial, debido a que se está solicitando título técnico o profesional técnico.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS

Acreditación:

El título de técnico o profesional técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>

En caso título de técnico o profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Capacitación:

Requisito:

Un curso y/o una capacitación en instalación y/o Mantenimiento de sistemas de detección y alarma contra incendio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados u otros documentos, según corresponda.

Experiencia:

Requisito:

Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de mantenimiento de sistemas de seguridad contra incendios y robos y/o circuitos cerrados de seguridad y/o comunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La acreditación del perfil de los técnicos especialistas se realizará para la suscripción de contrato.

5.14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.14.1. LUGAR:

El presente servicio, se deberán ejecutar en cada una de las Oficinas Regionales, Sede Lima Norte y Sede Central del Indecopi, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla 3: DETALLE DE SEDES REGIONALES, LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DE INDECOPI

N°	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	OFICINA CENTRAL, LIMA	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima
2	ORI ANCASH, SEDE CHIMBOTE	Jr. Elías Aguirre N° 130, Chimbote
3	ORI ANCASH, SEDE HUARAZ	Av. Agustín Gamarra N° 671, Huaraz - Ancash
4	ORI APURIMAC	Av. Andrés Avelino Cáceres N° 211, Abancay
5	ORI AREQUIPA	Urb. La Esperanza Mz. O Lote 20 ADEPA, José Luis Bustamante y Rivero
6	ORI AYACUCHO	Av. Mariscal Cáceres N° 1387 - Ayacucho
7	ORI CAJAMARCA	Jr. Amazonas N° 785, Cercado - Cajamarca

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS

N°	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
8	ORI CUSCO	Urb. Constancia Mz. A-11-2, Wanchaq - Cusco
9	ORI HUANCAMELICA	Jr. Torre Tagle N° 133, Cercado - Huancavelica
10	ORI HUÁNUCO	Jr. Progreso N° 344, Huánuco
11	ORI JUNÍN, SEDE HUANCAYO	Pasaje Comercial N° 474, El Tambo, Huancayo - Junín
12	ORI AMAZONAS	Jr. Santo Domingo N° 612-620, Barrio Santo Domingo - Chachapoyas
13	ORI JUNÍN, SEDE LA MERCED	Jr. Los Robles N° 102, Urb. Capelo, La Merced, Chanchamayo - Junín
14	ORI LA LIBERTAD	Calle Santo Toribio de Mogrovejo N° 518, Urb. San Andrés II etapa - Trujillo
15	ORI LAMBAYEQUE	Calle Los Tumbos N° 245, Urb. Santa Victoria - Chiclayo
16	ORI LORETO	Calle Putumayo N° 446 - Iquitos
17	ORI MADRE DE DIOS	Jr. 15 de Agosto N° 212, Puerto Maldonado
18	ORI PASCO	Asociación Pro Vivienda UNDAC, Mz. "Q" Lt. 02, Distrito de Yanacancha
19	ORI PIURA	Av. Los Cocos N° 181-183, Mz. B, Lote 3, Urb. Club Grau - Piura
20	ORI PUNO	Jr. Ancash N° 146 - Puno
21	ORI SAN MARTÍN	Jr. Ramon Castilla N°423, Tarapoto
22	ORI MOQUEGUA	Jr. Abtao N° 614, Dpto. A - Ilo
23	ORI TUMBES	Av. Francisco Navarrete N° 103 - Tumbes
24	ORI TACNA	Av. Bolognesi N° 158 con Arequipa N° 110-114 del mercado de Tacna
25	ORI ICA	Av. Conde de Nieva N° 446, Urb. Luren, Ica
26	ORI UCAYALI	Av. Sáenz Peña N° 485, Callería, Coronel Portillo, Pucallpa
27	SEDE LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre N° 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos

El detalle de equipamiento perteneciente al sistema de detección y alarma contra incendio se muestra en el ANEXO N° 01; asimismo, es necesario mencionar los equipos detallados el mencionado anexo, están supeditados a cambio de oficinas, lo cual será comunicado oportunamente al contratista vía correo electrónico por el responsable de la Coordinación de infraestructura o el encargado de la supervisión del servicio.

5.14.2. PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio **será hasta noventa**⁵¹ (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y considerando:

ETAPA	PLAZO (Días calendario)	CONSIDERACIÓN
ETAPA N° 01	Hasta 90	Plazo de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo
-	ETAPA N° 01: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y alarma contra incendio en las sedes de Indecopi.	

⁵¹ **En Atención a la absolución de consulta N° 42 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que el plazo será hasta noventa (90) días calendario; por lo que, se precisará lo indicado en las bases.

5.15. CONFIDENCIALIDAD

- El contratista debe mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información⁵² (**las cuales serán entregadas por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento en la reunión kick off**), en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

5.16. ANTICORRUPCIÓN

- EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que

⁵² i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- EL CONTRATISTA y EL INDECOPI declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- En caso EL CONTRATISTA transfiera a EL INDECOPI, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, EL CONTRATISTA declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- EL CONTRATISTA, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar a EL INDECOPI datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo EL INDECOPI la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por EL CONTRATISTA.
- EL INDECOPI declara que los datos personales proporcionados por EL CONTRATISTA, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- De igual modo, en caso EL INDECOPI proporcione a EL CONTRATISTA datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a EL INDECOPI dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

- En caso EL INDECOPI y/o EL CONTRATISTA asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- EL INDECOPI y EL CONTRATISTA declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁵³

AREA	ACTIVIDAD
Áreas que coordinarán con el contratista	Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi.
Áreas responsables de las medidas de control	Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi.
Área que brindará la conformidad	<p>Para el caso de la sede central y sede Lima Norte, la Unidad de Abastecimiento del Indecopi brindará la conformidad del servicio, previo informe de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi.</p> <p>Para el caso de las ORIs, el jefe de cada oficina regional del Indecopi brindará la conformidad del servicio, previo informe de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de los entregables.</p> <p>De existir observaciones, El Indecopi las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p>

⁵³ **En Atención a la absolución de consulta N° 44 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que, el plazo de la conformidad se encuentra definido en el numeral 5.20 del Capítulo III de la Sección específica de las bases administrativas, siempre y cuando el entregable no cuente con observaciones.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

5.19. FORMA DE PAGO

5.19.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El pago se efectuará por única vez por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada según el plazo definido en el numeral 5.14.2 y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad por el servicio realizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para proceder con el pago de la contraprestación culminada en el trimestre, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones.
- Entregables establecidos en el numeral 5.7⁵⁴ del presente términos de referencia, según corresponda.
- Conformidad del servicio realizado, la que será emitida por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi.⁵⁵

5.20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se establece que el plazo para máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es por un (01) año, contados a partir de la conformidad final del servicio.

5.21. ADELANTOS

El presente servicio no contempla otorgamiento de adelantos.

5.22. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar las prestaciones objeto del presente servicio.

5.23. FORMULAS DE REAJUSTE

No aplica.

6. ANEXO.

⁵⁴ **En Atención a la absolución de consulta N° 41 del postor BUILDING ACTION S.A.C** En atención a su consulta, se precisa que los entregables se encuentran definidos en el numeral 5.7 del Capítulo III de la Sección específica de las bases; lo cual, se precisará en las bases.

⁵⁵ **En Atención a la absolución de consulta N° 34 del postor MAYO CONSULTORES S.A.C.** No se acoge la observación, se precisa que, de acuerdo al numeral 5.18 del Capítulo III de la Sección específica de las bases, la conformidad de la Sede Central será otorgada por la Unidad de Abastecimiento (UAB) de Indecopi, previo informe de la coordinación de Infraestructura; asimismo, la Conformidad de las Oficinas Regionales del Indecopi será realizada por los responsables de las mismas, previo informe de la Coordinación de Infraestructura de la UAB del Indecopi.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO CONVENCIONAL EN ORIS Y SEDE LIMA NORTE

N°	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	PANEL ELECTRÓNICO	MARCA DE PANEL ELECTRÓNICO	N° SENSORES / DETECTORES	MARCA DE SENSORES	N° ESTACIONES MANUALES	MARCA DE ESTACIONES	SIRENAS / LUZ ESTACIONES	MARCA DE SIRENAS	ANUNCIADOR REMOTO	MARCA DE ANUNCIADOR REMOTO
1	CENTRAL TORRE A	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			45	SIMPLEX	5	SIMPLEX	6	SIMPLEX	1	SIMPLEX
2	CENTRAL TORRE B	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			12	SIMPLEX	1	SIMPLEX	1	SIMPLEX		
3	CENTRAL TORRE C	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	1	SIMPLEX	39	SIMPLEX	2	SIMPLEX	2	SIMPLEX	1	SIMPLEX
4	CENTRAL-COMEDOR	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			15	SIMPLEX	2	SIMPLEX	2	SIMPLEX		
5	CENTRAL TORRE D	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	1	SIMPLEX	211	SIMPLEX	12	SIMPLEX	12	SIMPLEX	4	SIMPLEX
6	CENTRAL TORRE E	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	1	SIMPLEX	127	SIMPLEX	11	SIMPLEX	11	SIMPLEX	3	SIMPLEX
7	CENTRAL TORRE F	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			12	SIMPLEX	1	SIMPLEX	1	SIMPLEX		
8	CENTRAL TORRE G	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima	1	SIMPLEX	17	SIMPLEX	1	SIMPLEX	1	SIMPLEX		
9	CENTRAL TORRE H	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			16	SIMPLEX	2	SIMPLEX	2	SIMPLEX		
10	CENTRAL TORRE I	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			23	SIMPLEX	3	SIMPLEX	4	SIMPLEX	1	SIMPLEX
11	CENTRAL TORRE J	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			2	SIMPLEX	1	SIMPLEX	1	SIMPLEX		
12	CENTRAL TORRE K	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			35	SIMPLEX	1	SIMPLEX	1	SIMPLEX		
13	CENTRAL TORRE L	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			17	SIMPLEX	1	SIMPLEX	1	SIMPLEX	1	SIMPLEX
14	CENTRAL TORRE M	Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima			2	SIMPLEX						
15	ORI ANCASH, SEDE CHIMBOTE	Jr. Elías Aguirre N° 130, Chimbote	1	BOSCH	21	BOSCH	4	BOSCH	4	BOSCH		
16	ORI ANCASH, SEDE HUARAZ	Av. Agustín Gamarra N° 671, Huaraz - Ancash	1	BOSCH	10	BOSCH	4	BOSCH	4	BOSCH		
17	ORI APURIMAC	Av. Andrés Avelino Cáceres N° 211, Abancay	1	MIRCOM	7	MIRCOM	2	MIRCOM	2	MIRCOM		
18	ORI AREQUIPA	Urb. La Esperanza Mz. O Lote 20 ADEPA, José Luis Bustamante y Rivero	1	BOSCH	20	BOSCH	3	BOSCH	3	BOSCH		
19	ORI AYACUCHO	Av. Mariscal Cáceres N° 1387 - Ayacucho	1	MIRCOM	7	MIRCOM	2	MIRCOM	2	MIRCOM		
20	ORI CAJAMARCA	Jr. Amazonas N° 785, Cercado - Cajamarca	1	BOSCH	19	BOSCH	3	BOSCH	3	BOSCH		
21	ORI CUSCO	Urb. Constancia Mz. A-11-2, Wanchaq - Cusco	1	MIRCOM	22	HAGROY	6	BOSCH	6	BOSCH		
22	ORI HUANCVELICA	Jr. Torre Tagle N° 133, Cercado - Huancavelica	1	MIRCOM	5	MIRCOM	2	MIRCOM	2	MIRCOM		
23	ORI HUÁNUCO	Jr. Progreso N° 344, Huánuco	1	MIRCOM	17	MIRCOM	3	MIRCOM	3	MIRCOM		

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO CONVENCIONAL EN ORIS Y SEDE LIMA NORTE

N°	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	PANEL ELECTRÓNICO	MARCA DE PANEL ELECTRÓNICO	N° SENSORES / DETECTORES	MARCA DE SENSORES	N° ESTACIONES MANUALES	MARCA DE ESTACIONES	SIRENAS / LUZ ESTROBOGRÁFICA	MARCA DE SIRENAS	ANUNCIADOR REMOTO	MARCA DE ANUNCIADOR REMOTO
24	ORI JUNÍN, SEDE HUANCAYO	Pasaje Comercial N° 474, El Tambo, Huancayo - Junín	1	MIRCOM	21	HAGROY	3	MIRCOM	3	MIRCOM		
25	ORI AMAZONAS	Jr. Santo Domingo N° 612-620, Barrio Santo Domingo - Chachapoyas	1	MIRCOM	7	MIRCOM	3	MIRCOM	3	MIRCOM		
26	ORI JUNÍN, SEDE LA MERCED	Jr. Los Robles N° 102, Urb. Capelo, La Merced, Chanchamayo - Junín	1	MIRCOM	9	MIRCOM	2	MIRCOM	2	MIRCOM		
27	ORI LA LIBERTAD	Calle Santo Toribio de Mogrovejo N° 518, Urb. San Andrés II etapa - Trujillo	1	BOSCH	30	BOSCH	4	BOSCH	4	BOSCH		
28	ORI LAMBAYEQUE	Calle Los Tumbos N° 245, Urb. Santa Victoria - Chiclayo	1	MIRCOM	23	MIRCOM	3	MIRCOM	3	MIRCOM		
29	ORI LORETO	Calle Putumayo N° 446 - Iquitos	1	BOSCH	15	MIRCOM	5	BOSCH	5	BOSCH		
30	ORI MADRE DE DIOS	Jr. 15 de Agosto N° 212, Puerto Maldonado	1	BOSCH	3	MIRCOM	1	BOSCH	1	BOSCH		
31	ORI PASCO	Asociación Pro Vivienda UNDAC, Mz. "Q" Lt. 02, Distrito de Yanacancha	1	MIRCOM	8	MIRCOM	2	MIRCOM	2	MIRCOM		
32	ORI PIURA	Av. Los Cocos N° 181-183, Mz. B, Lote 3, Urb. Club Grau - Piura	1	BOSCH	33	MIRCOM	3	MIRCOM	3	MIRCOM		
33	ORI PUNO	Jr. Ancash N° 146 - Puno	1	BOSCH	17	MIRCOM	1	BOSCH	1	BOSCH		
34	ORI SAN MARTÍN	Jr. Ramon Castilla N° 423, Tarapoto	1	MIRCOM	13	MIRCOM	3	MIRCOM	3	MIRCOM		
35	ORI MOQUEGUA	Jr. Abtao N° 614, Dpto. A - Ilo	1	HAGROY	8	HAGROY	2	OPALUX	2	OPALUX		
36	ORI TUMBES	Av. Francisco Navarrete N° 103 - Tumbes	1	MIRCOM	8	MIRCOM	4	MIRCOM	4	MIRCOM		
37	ORI TACNA	Av. Bolognesi N° 158 con Arequipa N° 110-114 del cercado de Tacna	1	MIRCOM	16	MIRCOM	2	MIRCOM	2	MIRCOM		
38	ORI ICA	Av. Conde de Nieva N° 446, Urb. Luren, Ica	1	MIRCOM	17	MIRCOM	5	MIRCOM	5	MIRCOM		
39	ORI UCAYALI	Av. Sáenz Peña N° 485, Calleria, Coronel Portillo, Pucallpa	1	MIRCOM	8	MIRCOM	2	MIRCOM	2	MIRCOM		
40	SEDE LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre N° 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos	1	BOSCH	34	BOSCH	5	BOSCH	5	BOSCH		

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

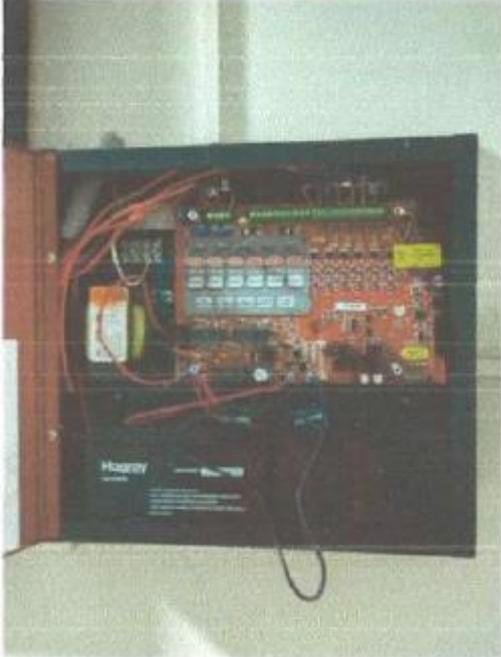
ANEXO 2: FOTOGRAFÍAS DE PANELES DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO EN SEDE CENTRAL, SEDE LIMA NORTE Y OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI.

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
SEDE CENTRAL 1	
SEDE CENTRAL 2	
SEDE CENTRAL 3	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
SEDE CENTRAL 4	
ORI ANCASH, SEDE CHIMBOTE	
ORI ANCASH, SEDE HUARAZ	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
ORI APURIMAC	
ORI AREQUIPA	
ORI AYACUCHO	

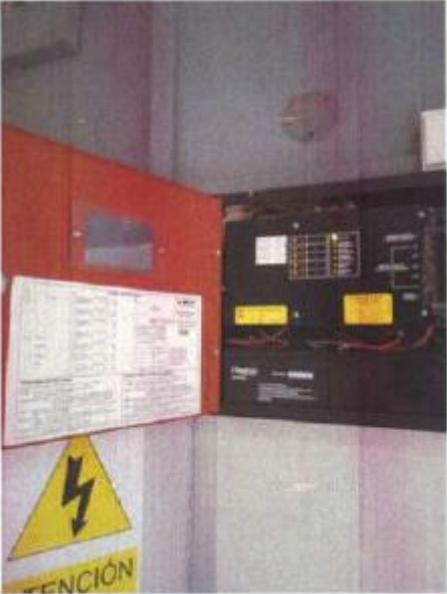
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
ORI CAJAMARCA	 A red fire alarm control panel is mounted on a white wall. It features a small digital display and a keypad. A prominent white sign with the letters 'CACI' in red is attached to the front. The Bosch logo is visible at the top right of the panel.
ORI CUSCO	 The interior of a fire alarm control panel is shown, revealing a complex circuit board with various electronic components, including resistors, capacitors, and integrated circuits. Several colored wires (red, blue, yellow) are connected to the board. Below the board, two black batteries are visible, with the 'Novus' brand name and '12V' rating partially visible.
ORI HUANCVELICA	 The interior of a fire alarm control panel is shown, focusing on the main circuit board. The board is populated with numerous electronic components, including resistors and integrated circuits. Wires are connected to the board, and the overall layout is organized for functionality.

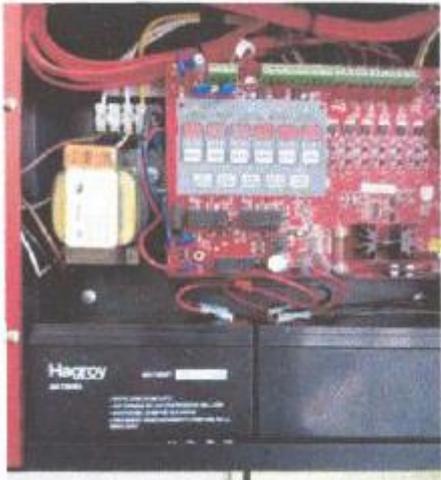
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFCINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
ORI HUÁNUCO	 A photograph of a fire alarm control panel in Ori Huánuco. The panel is black and mounted on a red wall. The door is open, revealing internal components. A white document is attached to the inside of the door. A blue sign above the panel reads "DESCENDIR CON EL CABLE ANTES DE BAJAR".
ORI JUNÍN, SEDE HUANCAYO	 A photograph of a fire alarm control panel in Ori Junín, Sede Huancayo. The panel is black and mounted on a white wall. The door is open, showing a complex internal circuit board with various components and wires. A red sign above the panel features a downward arrow and the text "CAJA DE ALARMA CONTRA INCENDIO".
ORI AMAZONAS	 A photograph of a fire alarm control panel in Ori Amazonas. The panel is black and mounted on a white wall. The door is open, showing internal components. A white document is attached to the inside of the door. Signs for "SALIDA" and "BOTIQUIN" are visible in the background.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
ORI JUNÍN, SEDE LA MERCED	
ORI LA LIBERTAD	
ORI LAMBAYEQUE	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
ORI LORETO	
ORI MADRE DE DIOS	
ORI PASCO	

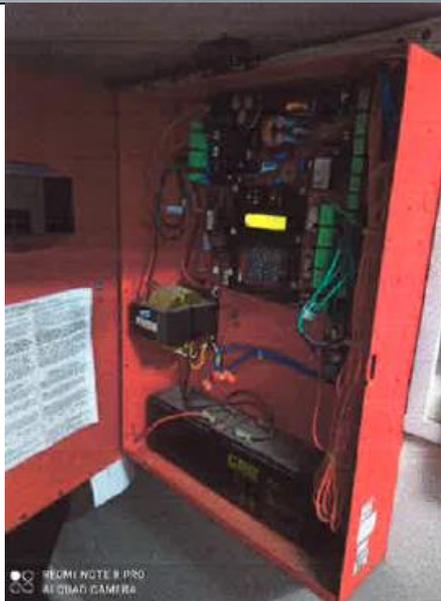
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
ORI PIURA	 A close-up photograph of a fire alarm control panel. A person wearing a grey work glove is using a yellow digital multimeter to test the circuitry. The panel is red and has various wires and components visible.
ORI PUNO	 A photograph showing the interior of a fire alarm control panel. The panel is black and contains a complex array of electronic components, including a printed circuit board (PCB) with numerous integrated circuits, resistors, and capacitors. Wires are connected to the board. Two large black batteries are visible at the bottom of the panel.
ORI SAN MARTÍN	 A photograph of a fire alarm control panel mounted in a red cabinet. The panel is black and features a keypad with several buttons and a small display screen. Two large black batteries are visible at the bottom of the panel. A yellow label is attached to the panel.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
ORI MOQUEGUA	
ORI TUMBES	
ORI TACNA	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

SEDE/OFICINA	IMAGEN DE PANEL CONTRA INCENDIO
ORI ICA	
ORI UCAYALI	
SEDE LIMA NORTE	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>➤ UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO (personal Clave)⁵⁶ Requisitos: Título profesional de Ingeniero Electrónico o Electricista o Electromecánico o Mecánico electricista, Acreditación: El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL
	<p>➤ UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO (personal Clave)⁵⁷ Requisitos: Mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de diseño y/o supervisión y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de detección y alarma contra incendios y/o circuitos cerrados de seguridad y/o video vigilancia del personal clave requerido SUPERVISOR DEL SERVICIO.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> </div>

⁵⁶ **En Atención a la absolución de consulta N° 46 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que no se considerará los perfiles de profesionales en Ing INDUSTRIAL, ING MECANICA; MECANICA DE FLUIDO, considerando que la formación de los mismos no esta relacionada con el objeto de la presente contratación.

⁵⁷ **En Atención a la absolución de consulta N° 45 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que la formación y experiencia del personal no clave será requerida al postor ganador como documentos para el perfeccionamiento del contrato. Así mismo, se precisa que, con respecto a la experiencia del Supervisor, esta será desde la colegiatura.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR⁵⁸
B.1	FACTURACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>servicio de instalación y/o mantenimiento de circuitos cerrados y/o comunicaciones y/o Sistemas de seguridad contra incendios y/o sistemas contra intrusión y/o servicio de implementación de sistemas de detección y extinción de incendios, monitoreo, accesibilidad física y confinamiento de ambiente, llevados a cabo en instituciones públicas y/o privadas⁵⁹⁶⁰⁶¹</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁵⁸ **En Atención a la consulta N° 1 del postor INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** En atención a su consulta, se precisa que, en el tercer párrafo del literal B del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, se considera entre otros, como experiencia en servicios similares el servicio de instalación y/o mantenimiento de circuitos de comunicación; por lo que, la experiencia en "la implementación de sistemas de comunicaciones", se encuentra inmersa en servicios similares.

⁵⁹ **En Atención a la absolución de consulta N° 11 del postor SHARK SECURITY AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** No se acoge la observación, debido a que el "servicio de instalación de sistema de alarmas contra incendio" y el "servicio mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas de alarmas contra incendio", se encuentran inmersos en los servicios similares indicados en el tercer párrafo del literal B.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas. Con respecto a la "venta de dispositivos de detección y alarmas contra incendio llevado a cabo en el sector público y/o privado", no se considerará como un servicio similar, toda vez que, esta referido a la venta de un bien o componente del sistema de detección y alarma contra incendio, mas no a su instalación. Con respecto a la observación referida a excluir la experiencia del "servicio de instalación y/o mantenimiento de circuitos cerrados y/o comunicaciones y/o Sistemas de seguridad contra incendios y/o sistemas contra intrusión", se informa que estos servicios están referidos a sistemas de seguridad electrónica y son servicios similares al objeto de la presente contratación; por lo que, no se acoge la observación.

⁶⁰ **En Atención a la absolución de consulta N° 18 del postor TOVAL SYSTEMS S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que, adicional a los servicios similares indicado en el tercer párrafo del literal B.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas, se considerara lo siguiente:

- Servicio para la implementación de sistemas de detección y extinción de incendios, monitoreo, accesibilidad física y confinamiento de ambientes. Cabe precisar que, los demás servicios indicados en la consulta se encuentran inmersos en los servicios similares especificados en las bases administrativas

⁶¹ **En Atención a la absolución de consulta N° 47 del postor BUILDING ACTION S.A.C.** En atención a su consulta, se precisa que, la experiencia indicada en su consulta se encuentra inmersa en los servicios similares indicados en el tercer párrafo del literal B.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas.

⁶² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** indicado en las bases.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- ***Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.***
- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.***

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO (personal Clave)</u></p> <p>Requisitos: Título profesional de Ingeniero Electrónico o Electricista o Electromecánico o Mecánico electricista Acreditación:</p> <p>El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL
	<p><u>UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO (personal Clave)</u></p> <p>Requisitos: Mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de diseño y/o supervisión y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de detección y alarma contra incendios y/o circuitos cerrados de seguridad y/o video vigilancia del personal clave requerido SUPERVISOR DEL SERVICIO</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></p></div>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

	<p><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <p><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
B.1	FACTURACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>servicio de instalación y/o mantenimiento de circuitos cerrados y/o comunicaciones y/o Sistemas de seguridad contra incendios y/o sistemas contra intrusión y/o servicio de implementación de sistemas de detección y extinción de incendios, monitoreo, accesibilidad física y confinamiento de ambiente, llevados a cabo en instituciones públicas y/o privadas</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶³, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

⁶³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo indicado en las bases**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI** que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante **EL INDECOPI**, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI (Primera convocatoria)** para la contratación de, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, que se rige por el sistema de contratación **SUMA ALZADA**, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶⁴

El pago se efectuará por única vez por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada según el plazo definido en el numeral 5.14.2 y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad por el servicio realizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

⁶⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS

Para proceder con el pago de la contraprestación culminada en el trimestre, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones.
- Entregables establecidos en el numeral 5.7 del presente términos de referencia, según corresponda.
- Conformidad del servicio realizado, la que será emitida por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento (UAB) del Indecopi.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL INDECOPI debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **EL INDECOPI**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y considerando:

ETAPA	PLAZO (Días calendario)	CONSIDERACIÓN
ETAPA N° 01	Hasta 90	Plazo de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo

- ETAPA N° 01: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y alarma contra incendio en las sedes de Indecopi.

El plazo máximo para la presentación del Plan de Trabajo será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y el cual deberá ser aprobado por la Coordinación de Infraestructura en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de día siguiente de su recepción, en caso de encontrar observaciones, éstas se harán llegar al Contratista quien en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir de su recepción, deberá subsanarlos.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL INDECOPI**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL INDECOPI puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad para el caso de la sede central y sede Lima Norte, la Unidad de Abastecimiento del Indecopi brindará la conformidad del servicio, previo informe de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi

Para el caso de las ORIs, el jefe de cada oficina regional del Indecopi brindará la conformidad del servicio, previo informe de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de los entregables.

De existir observaciones, **EL INDECOPI** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL INDECOPI** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL INDECOPI** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL INDECOPI** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **EL INDECOPI**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **EL INDECOPI** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	No presentar LOS ENTREGABLES (plan de trabajo y el informe técnico) dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia (numeral 5.7).	1% de la UIT vigente, por cada día de retraso.	Se verificará con la fecha del registro de la recepción del entregable (completo) presentado por el contratista en la Mesa de Partes presencial o virtual.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **EL INDECOPI** puede resolver el contrato por incumplimiento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **EL INDECOPI** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

⁶⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información⁶⁶ **las cuales serán entregadas por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento en la reunión kick off** en materia de seguridad. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA y **EL INDECOPI** declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL CONTRATISTA** transfiera a **EL INDECOPI**, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, **EL CONTRATISTA** declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

EL CONTRATISTA, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar a **EL INDECOPI** datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo **EL INDECOPI** la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por **EL CONTRATISTA**.

EL INDECOPI declara que los datos personales proporcionados por **EL CONTRATISTA**, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso **EL INDECOPI** proporcione a **EL CONTRATISTA** datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, **EL CONTRATISTA** declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a **EL INDECOPI** dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a que los datos personales

⁶⁶

i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL INDECOPI** y/o **EL CONTRATISTA** asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

EL INDECOPI y **EL CONTRATISTA** declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

CLÁUSULA VIGECIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **EL INDECOPI**: calle de la Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶⁷.

⁶⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios⁶⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁷⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁷¹ Ibidem.

⁷² Ibidem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios⁷³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución del servicio será hasta⁷⁴ noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y considerando:

ETAPA	PLAZO (Días calendario)	CONSIDERACIÓN
ETAPA N° 01	Hasta 90	Plazo de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo

ETAPA N° 01: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y alarma contra incendio en las sedes de Indecopi

El plazo máximo para la presentación del Plan de Trabajo será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y el cual deberá ser aprobado por la Coordinación de Infraestructura en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de día siguiente de su recepción, en caso de encontrar observaciones, éstas se harán llegar al Contratista quien en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir de su recepción, deberá subsanarlos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

⁷⁴ En Atención a la absolución de consulta N° 48 del postor BUILDING ACTION S.A.C En atención a su consulta, se precisa que, lo indicado hace referencia netamente a una única etapa; por lo que, no es necesario ser suprimido.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁷⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁷⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷⁷

⁷⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI- BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI.	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
 1. *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸³
1										
2										
3										

⁷⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁸¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁸² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL- INDECOPI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI.

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

1. Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores:

INDECOPI

Presente. –

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA**, declaro bajo juramento que:

Me comprometo a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Daré cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **EL INDECOPI**, en materia de seguridad de la información⁸⁴, las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la suscripción del contrato, la cual comprende a la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

Responderé por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁸⁴ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS OFICINAS REGIONALES, SEDE LIMA NORTE Y SEDE CENTRAL DEL INDECOPI.

ANEXO N° 12

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
De acuerdo a Directiva N° 001 2006 EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 003 2006 EF/77.15

Señores:
INDECOPI
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es..... (Consta de 20 dígitos) de la empresa que represento.....con N° de RUC.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco..... N° Cta. Cte.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE.

Nombre y Apellido del Representante Legal:
DNI. N°: N° Telefónico fijo/celular:
Correo Electrónico:

- La cuenta bancaria que se indica **debe estar enlazada o relacionada con el número de RUC del proveedor** sea Persona Jurídica o Persona Natural, siendo esta la única cuenta bancaria para todas las entidades del Sector Público, a nivel nacional.
- La cuenta bancaria que se indica **debe pertenecer a la empresa o a la persona natural que emite el comprobante de pago.**
- La cuenta bancaria debe ser de los siguientes bancos autorizados, los cuales tienen Convenio con la Cámara de Compensación Electrónica para realizar los pagos vía transferencia electrónica: Banco de Crédito, Banco Interbank, Banco Citibank del Perú SA, Banco Scotiabank SAA, Banco Continental, Banco de la Nación, Banco de Comercio, Banco Financiero del Perú, Banco Interamericano de Finanzas (BIF), HSBC Bank Perú SA, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Trujillo, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana y Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa.
- Asimismo, se deja constancia de que la **validez del número de CCI es responsabilidad del proveedor**, pudiendo ser razones para su rechazo las siguientes: El CCI no pertenece al proveedor, el CCI no está relacionado con el número de RUC del proveedor, no está vigente la Cuenta Bancaria, la Cuenta Bancaria tiene embargo o está bloqueada, si la entidad bancaria no figura en la lista de los bancos autorizados por el Tesoro Público señalados en el párrafo anterior